

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00795 00

Previo a resolver lo que corresponda frente al escrito de transacción presentado por el apoderado de la parte ejecutante, la parte ejecutada proceda a notificarse el auto mandamiento de pago dictado en su contra e indíquese en forma por el representante legal de la sociedad ejecutada el monto de los dineros que solicitan sean entregados a la parte ejecutante como abono a la obligación.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3053e86f70e446f0378a03ff7d6e5dead69e779b62202445b4cfbd758757806**

Documento generado en 15/01/2024 06:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>